

**Acuerdo del Consejo Superior N° 008
Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada en uso de sus atribuciones estatutarias, específicamente en lo establecido en el artículo No. 35 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de la Autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.
2. Que la Corporación Universitaria Reformada es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, con Personería Jurídica reconocida mediante resolución No. 1021 de Mayo 14 de 2002 reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Que para dar cumplimiento a los estándares Institucionales, en lo relativo a la Extensión y Desarrollo Interinstitucional, la Corporación Universitaria Reformada cuenta en su estructura orgánica con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORII), la cual se reglamenta en el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 12 de febrero del 2020.
4. Que se hace necesaria la expedición de la Política de Internacionalización, ajustándola a al Plan Educativo Institucional Universitario (PEIU), el Estatuto General, a la Filosofía Institucional, a la Política de Extensión, y a la perspectiva pedagógica de aprendizaje, el desarrollo de competencias y la implementación de nuevas tecnologías, de tal forma que se constituya esta en una herramienta necesaria para fortalecer la calidad académica, hacer más competitiva la Institución y apoyar los procesos que permitan ampliar la perspectiva académica y profesional de todos los miembros de su comunidad académica.

5. En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º: Expedir la Política de Internacionalización de la Corporación Universitaria Reformada.

INTRODUCCIÓN

La Corporación Universitaria Reformada, a través de su énfasis en Educar la Vida para la Paz y desde su tradición educativa reconoce que es de vital importancia la educación como un proceso permanente de aprendizaje, la apropiación social del conocimiento y la creación de cultura a partir de personas y comunidades locales en interacción con sectores sociales internacionales. En ese sentido, la Institución propende para que las funciones sustantivas de la educación superior se realicen y proyecten en interacción con contextos globales y permitan su correlación con las necesidades de educandos, profesores y comunidades.

La Internacionalización se refiere a un proceso de transformación institucional integral, que pretende incorporar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior de tal manera que sean inseparables de su identidad y su cultura” (UNESCO, 2004), y la comprendemos como: “La Internacionalización es la dimensión por excelencia que impulsa y apoya los procesos de cambio y adecuación de la Educación y las Instituciones Educativas a la dinámica global, armonizando lo local, lo regional y lo mundial en su praxis y gestión (Madera, 2005, p. 2).”

Mediante la Política de Internacionalización de la Corporación Universitaria Reformada promovemos nuestra identidad institucional al mundo, propendemos por el mejoramiento de las relaciones de nuestra comunidad educativa frente a los cambios que impone un mundo cada día más interdependiente; para formar en competencias, habilidades y aprendizajes necesarias para que los profesionales de nuestra Institución puedan explorar nuevos conocimientos, formas de desarrollo económico, la interculturalidad y relaciones a través del logro de estándares internacionales para su desarrollo como personas y su proyección como “ciudadanos del mundo”.

MARCO NORMATIVO

Declaración Mundial sobre la Educación Superior (UNESCO, 1998)

Señala en relación con las misiones y funciones de la educación superior, que se deberán poner en común los conocimientos teóricos y prácticos entre países y continentes, basados en los principios de solidaridad, de reconocimiento y de apoyo mutuo entre establecimientos de enseñanza superior, e indica: “Por consiguiente, la dimensión internacional debería estar presente en los planes de estudios y en los procesos de enseñanza y aprendizaje”.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 67. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

Ley 30 de 1992.

Título VI. *Disposiciones generales, especiales y transitorias. Capítulo I. Disposiciones generales.*

Artículo 120. “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

Capítulo VI. *Autonomía de las instituciones de educación superior. Artículo 28.* “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la

presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Ley 115 de 1994.

Título I. Disposiciones preliminares. Artículo 1. “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”

Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019.

Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares. “**c)** Componentes de interacción: refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse, Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo una segunda lengua.”

Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior.

Artículo 15, La alta calidad de los programas académicos; en su literal **i)**, establece que “La internacionalización, con todo lo que ello implica, como cooperación para la movilidad académica y científica de profesores y estudiantes, bilingüismo como necesidad de la interacción con comunidades extranjeras, reconocimientos académicos, internacionales, redes y alianzas extranjeras, publicaciones conjuntas con autores extranjeros, entre otras. La estrategia de internacionalización debe dar cuenta del modo como la institución genera estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global.”

Artículo 18, La alta calidad de las Instituciones, en su literal **i)**, establece “Estrategias y actividades de internacionalización que benefician el desempeño de estudiantes y profesores en un contexto global, lo cual supone estrategias de multiculturalismo y bilingüismo, movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos trasnacionales, redes y publicaciones conjuntas.”

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Corporación Universitaria Reformada entiende la internacionalización a partir del marco normativo en Colombia y de la tradición educativa protestante reformada, la cual ha tenido como característica el intercambio y debate sobre nuevos conocimientos, la solidaridad internacional y proyectos de cooperación entre diferentes instituciones y países que se identificaban con la reforma, los cuales han contribuido a la creación de una cultura y formas organizativas de los Estados modernos que buscan el mejoramiento de la vida de las personas y las comunidades. En esta perspectiva la reformada en su política de extensión señala que con la internacionalización busca: “Fortalecer las relaciones en los procesos de internacionalización, en contextos de globalización, en la perspectiva de ampliar el radio de acción, mejorar las posibilidades de cooperación interinstitucional, tanto nacional como internacional que propicie el diálogo académico y cultural y generar nuevas oportunidades para el proceso de aprendizaje de estudiantes, profesores y egresados en todos los campos de la vida institucional, que permita la inclusión de los desarrollos científicos, tecnológicos y sociales a partir de las realidades contextuales donde actúa la universidad.” (Política de Extensión).

Como lo indica el informe sobre educación de la Unesco, Reimaginar Juntos Nuestros Futuros (2021) “La educación, es decir, la forma de estructurar la enseñanza y el aprendizaje a lo largo de la vida, ha desempeñado durante mucho tiempo un papel fundamental en la transformación de las sociedades humanas. Nos conecta con el mundo y entre nosotros, nos abre a nuevas posibilidades y refuerza nuestras capacidades de diálogo y acción.” De acuerdo con esto la internacionalización es clave en los procesos misionales en la Reformada ya que permiten dinamizar y transformar realidades personales y locales, por medio de actividades armónicas entre las diferentes instancias institucionales y a través del desarrollo de acuerdos y proyectos con aliados nacionales e internacionales, para buscar elevar los niveles de calidad educativa, consolidación de comunidades académicas y de investigación permitiendo la proyección internacional de nuestros estudiantes y su inserción a un mercado laboral cada vez más globalizado.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Generar las condiciones que faciliten la construcción de una cultura institucional multicultural acorde a las dinámicas de un mundo globalizado a través de alianzas estratégicas y programas de cooperación, enmarcado en el desarrollo de planes de internacionalización de las funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión) que promuevan el intercambio de conocimientos, la democratización de las relaciones, procesos de aprendizajes interculturales, la

innovación tecnológica y social, así como la movilidad académica de estudiantes, docentes y directivos que nos permitan ser un campus y comunidad internacionalizada.

PRINCIPIOS

Esta política se orienta por los siguientes principios en todas sus relaciones, estrategias y acciones.

- **Movilidad.** Da oportunidades en igualdad de condiciones a toda la comunidad de la UniReformada de tener de aprendizajes interculturales por medio de una experiencia de intercambio nacional e internacional
- **Participación.** Busca la participación de estudiantes, docentes, personas egresadas, y de las directivas en los procesos de intercambio e internacionalización de la universidad.
- **Equidad de género.** Con criterios para garantizar la participación por igual de hombres, mujeres y personas con diversas opciones de género.
- **Responsabilidad social y ambiental.** Las estrategias y acciones de internacionalización deben propender y buscar el bienestar social y el cuidado de la naturaleza.
- **Valoración y respeto a la diversidad.** La internacionalización en la UniReformada da valor y respeta la diversidad cultural y humana como parte de los procesos educativos y de aprendizaje.
- **Articulación e integración.** Se busca que la comunidad UniReformada se articule e integre con instituciones y personas de otros países y culturas que nos permitan aportar en ser una familia global.

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

La Corporación Universitaria Reformada establece seis (6) lineamientos institucionales a partir de los cuales se elaboran estrategias y acciones que dan cumplimiento a los requerimientos exigidos por los diferentes entes estatales de educación en Colombia en materia de internacionalización a nivel de programas de pregrado y posgrado.

1. **Internacionalización del currículo:** Por medio de una estrategia de internacionalización curricular que promueva experiencias de aprendizaje global e intercultural desde casa y que potencie la pertinencia y calidad de los programas académicos en un contexto globalizado.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Promover la incorporación de referentes internacionales en la estructura curricular**, acompañada de un monitoreo periódico de tendencias, que haga posible ciertos niveles de armonización con sus homólogos, para lograr comparabilidad y compatibilidad de títulos.
- **Conectar docentes internacionales para el desarrollo de clases espejo** que permita, mediante el uso de plataformas digitales compartidas, que los estudiantes y docentes de dos o más instituciones diferentes, puedan compartir también contenidos y experiencias, para apropiar y aplicar en contextos locales.
- **Impulsar el desarrollo de estrategias y acuerdos de cooperación académica** que conlleven a la doble titulación de los programas académicos.
- **Fomentar el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** para el desarrollo de actividades de construcción y transferencia de conocimiento con aliados nacionales e internacionales.
- **Promover el uso de otros idiomas** en el aula de clase.
- **Dinamizar la realización de actividades**, eventos y escenarios de interacción cultural con otras regiones y países.

2. **Internacionalización de la investigación:** Promoviendo la inserción de la actividad investigativa de la Universidad en las dinámicas internacionales, a través de la implementación de una hoja de ruta y planes para la internacionalización de la investigación.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Establecer alianzas** que faciliten el desarrollo de proyectos en colaboración con investigadores de otros países.
- **Promover acciones** que incentiven la coautoría de artículos con profesores extranjeros.
- **Apoyar la publicación** de investigaciones en otros idiomas.
- **Propender por la vinculación de talento humano** de nivel avanzado con experiencia internacional.
- **Gestionar oportunidades de formación** avanzada para profesores de la institución en universidades extranjeras reconocidas.
- **Orientar la búsqueda de recursos externos** para la investigación a través de convocatorias internacionales.
- **Capitalizar las estancias de profesores extranjeros** para el fortalecimiento de la investigación de la institución.
- **Generar oportunidades de estancias de investigación** para los semilleros de investigación, estudiantes y profesores investigadores de la institución.

3. **Internacionalización de la Extensión:** Incorporando una dimensión internacional en las actividades que realiza la Universidad para proyectarse, conectarse y servir a su entorno y a la sociedad.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Generar oportunidades de prácticas profesionales y voluntariados** en organizaciones nacionales e internacionales.
- **Propiciar la participación de aliados extranjeros** en la realización de proyectos de interés institucional.
- **Apoyar en la consolidación de una red de egresados** ubicados fuera del país.
- **Impulsar el desarrollo de cursos de verano para extranjeros** o estudiantes de otras regiones del país.
- **Fomentar el desarrollo de cursos de educación continua** con un componente internacional.

4. **Gestión, cooperación y redes:** Por medio de la participación de la institución en proyectos y redes de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento de capacidades institucionales.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Incrementar la participación de la institución** en proyectos cofinanciados por organismos de cooperación internacional.
- **Gestionar alianzas sostenibles y funcionales** para el desarrollo de proyectos a largo plazo.
- **Realizar estudios de impacto de los programas de internacionalización** que emprenda la institución.
- **Participar activamente en las redes institucionales y proyectos** de carácter local, nacional e internacional que tengan como objeto la internacionalización de las universidades.

5. **Movilidad académica:** Incentivando el intercambio académico de profesores, estudiantes y administrativos de la institución, a través de programas de movilidad recíprocos con aliados nacionales e internacionales.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Gestionar estímulos y becas** para la movilidad académica.
- **Incrementar escalonadamente la participación** de la institución en redes de movilidad académica.

- **Dinamizar acuerdos de intercambios beneficiosos** para la comunidad académica.
- **Desarrollar instrumentos abiertos que faciliten la participación y selección** de estudiantes, profesores y administrativos en los programas de movilidad.
- **Estructurar procesos y procedimientos** alrededor de los programas de movilidad para su correcta apropiación por parte de la comunidad universitaria.

6. **Bilingüismo:** Acompañando las estrategias de mejoramiento de competencias lingüísticas en segunda lengua, dando prioridad al idioma inglés.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Participar activamente en la realización de una estrategia de Bilingüismo**, para estudiantes de pregrado y posgrados, que responda a las necesidades reales de la comunidad universitaria.
- **Generar alianzas con instituciones internacionales** para el desarrollo de eventos, cursos y misiones lingüísticas.
- **Estimular** la diversificación de cursos de idiomas en la Universidad.
- **Emprender proyectos para el fortalecimiento de competencias de inglés** en los profesores que dinamicen el uso del idioma en el aula de clase.
- **Impulsar** un programa de español para extranjeros.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política está dirigida a toda la comunidad académica de pregrado y posgrado (estudiantes, profesores, administrativos y egresados) que participen activamente de las estrategias de Internacionalización de la Corporación Universitaria Reformada. Asimismo, busca intercambiar e impactar en los agentes externos que forman parte del proceso de Internacionalización universitario, como son agencias de cooperación internacionales, Universidades aliadas y redes interuniversitarias.

GESTIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación de esta política está liderada por la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, por medio del Programa de Relaciones Internacionales de la Corporación Universitaria Reformada que animará, establecerá indicadores y hará seguimiento para que cada facultad y programa de pregrado y posgrado desarrollen los lineamientos estrategias y acciones que en esta se define. De esta manera las facultades y programas académicos de pregrado y

posgrado implementarán las estrategias y acciones de internacionalización donde se involucran a estudiantes, docentes, personas directivas y egresadas de la universidad.

Para la gestión de esta política se contará con un comité asesor y de seguimiento donde participaran representantes de las diferentes instancias de la universidad involucradas en su implementación, que se reunirá por lo menos una vez por semestre.

EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA

Esta política en conjunto con sus componentes está sujeta a seguimiento y evaluación constante por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales y del Comité Asesor, lo cual permita su actualización para atender las nuevas demandas del mundo global y de la sociedad en general. Para facilitar este proceso la coordinación de internacionalización elaborará un informe semestral que será el soporte de la evaluación y de los procesos de mejoramiento.

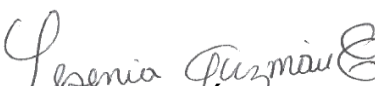
OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 2º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidenta del Consejo Superior


YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General